



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 321 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 23 MAY 2016

VISTOS:



El oficio N° 382-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 23 de mayo de 2016, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la ampliación de plazo N° 01 de la obra "Construcción de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTRM"; y el proveído de fecha 23 de mayo de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 169° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 170°, señala: Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda. siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 321 -2016-UNTRM/R

Que, mediante Resolución Rectoral N° 774-2015-UNTRM-R, de fecha 21 de octubre de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Componente – Mejora de Procesos y ERP Institucional de la UNTRM, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnología de Información y Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas", con código SNIP N° 252972, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/. 2,907,115.40 (Dos millones novecientos siete mil ciento quince con 40/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Resolución Rectoral N° 311-2016-UNTRM-R, de fecha 19 de mayo de 2016, se resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/ 101,150.08 (Ciento un mil ciento cincuenta con 08/100 soles), de la obra "Construcción de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas";



Que, con Carta N° 017-2016-NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO EIRL/MEPR, de fecha 19 de mayo de 2016, el Titular Gerente de NEOGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO EIRL, hace llegar el sustento de la ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 25 días calendarios, a partir del 25 de mayo de 2016 hasta el 18 de junio de 2016, solicitando se realice los trámites correspondientes ante la entidad para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 015-2016-UNTRM-DIGA-IO/WVS, de fecha 23 de mayo de 2015, el Inspector de Obra, opina favorablemente para el otorgamiento de la ampliación de plazo solicitada por 25 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación de la obra prevista para el 18 de junio de 2016, sustentado en la documentación presentada por el contratista;



Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la Ampliación de Plazo N° 01 por 25 días calendarios de la obra "Construcción de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTRM", del Proyecto SNIP N° 252972;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 300-2016-UNTRM/R, de fecha 13 de mayo de 2016, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico de la esta Casa Superior de Estudios, del 16 al 23 de mayo de 2016, para los trámites de ley por ausencia justificada del titular;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 321 -2016-UNTRM/R



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por veinticinco (25) días calendarios, de la obra "Construcción de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas", del Proyecto SNIP N° 252972, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO, Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Oscar Andrés Gamarra Torres Dr. Rector (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA SECRETARIO GENERAL (E)

JLMOR
GAECC
Lmy/